LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

C E R T I F I C A:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados en el manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; se encontró que no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo (E)

LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P.

C E R T I F I C A:

Que conforme al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se tiene previsto contratar el servicio con igual o similar objeto al siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL (e)



SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITANTE: **MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA**

CARGO: **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO(E)**

FECHA: **ENERO 15 DE 2026**

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo(E)



EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia: OPERATIVA
Solicitante : MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Tipo Gasto : OPERACION
Proyecto :

CDP No : **260041**
Fecha : 15-ene.-2026
Nro Solicitud :

LA OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2026, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS		C	15.510.000
			Valor CDP $:	**15.510.000**

Valor en letras:

QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATI\ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Gerente General

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ESTUDIOS PREVIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Púbicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos operativos. En atención a lo anterior es necesario señalar que esta entidad no cuenta en su organización de personal con un funcionario que apoye la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P." por lo que se requiere la contratación de una persona para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de estos objetivos y funciones de la entidad.

Que por regla general la empresa, requieren de una persona natural que pueda cubrir la insuficiencia de personal con el cual se puedan atender todas las necesidades que se puedan presentar con ocasión de la prestación del servicio o que apoye e impulse la gestión para la administración y funcionamiento, ya que la planta de personal es insuficiente para poder cumplir con ese fin.

Que EMPULEBRIJA E.S.P. tiene como responsabilidad principal garantizar el correcto funcionamiento de las redes de agua potable, alcantarillado y otros servicios relacionados con la infraestructura hidráulica. En los últimos meses, se ha evidenciado un incremento en la carga operativa del personal de fontanería, debido a:

- El aumento en la cantidad de solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo.
- La reparación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado
- La necesidad de responder de manera oportuna a emergencias hidráulicas, fugas, obstrucciones y reparaciones urgentes, entre otras.

Que EMPULEBRIJA E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con una persona que pueda apoyar la gestión operativa que busca la empresa suplir con el presente objeto contractual.

Por lo cual se requiere de personal que apoye tareas operativas como carga de materiales, excavaciones menores, montaje y desmontaje de equipos, verificación de fugas, y limpieza de

zonas de trabajo, lo cual permitirá que el equipo cubra una mayor cantidad de órdenes de trabajo en menos tiempo; así mismo se mejorara la eficiencia del equipo técnico, al distribuir adecuadamente las tareas entre los trabajadores.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa, la prestación de servicios de descrito, para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa.

Es por ello que es necesario realizar la contratación, ya que es de vital importancia el apoyo de una persona para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.".**

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Técnica- Operativa de las Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, se estableció que, dentro de la Planta global de la Entidad, no se cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULERBIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo quinto y sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($284.700.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 35 y 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a prestación de servicios.

- **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000),** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio; se estima esta vigencia de acuerdo al servicio prestado por la naturaleza de la entidad contratante.

- **FORMA DE PAGO.**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizará el pago del contrato por concepto de remuneración de la prestación del servicio de la siguiente forma: **A)** Un primer pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1,410,000)**, a razón de QUINCE (15) días laborados. **B) CINCO (05)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000)**, previo informe de actividades presentado por el contratista y conformidad del servicio expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago correspondiente al último mes, requerirá además de la liquidación del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, pueda ser eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos de ASEO, AGUA y ALCANTARILLADO, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULEBRIJA ESP.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
2. Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los servicios a que se ha hecho mención debe recaer en una Persona natural y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de **servicios técnicos,** que asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000),** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión del análisis de precios del mercado laboral, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los servicios por la prestación del servicio con relación al objeto del contrato, tomándose la decisión que la inversión para la prestación del servicio destinada a complementar el apoyo operativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, demanda una inversión estimada de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000),** incluidos impuestos y Gravámenes.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de una persona que apoye el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de las redes de acueducto y alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260041 del 15 de enero de 2026 que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

7. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona natural con experiencia en maestro de construcción o ayudante de obra debidamente comprobada de al menos **TRES (03) meses.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Certificar experiencia en maestro de construcción o ayudante de obra en el sector público o privado probado a través de documentos contractuales, de al menos **TRES (03) meses**.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA
Copia Cédula de Ciudadanía	X	
Propuesta o Cotización	X	
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X	
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	X	
Soportes de estudios.	X	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Certificado de medidas correctivas	X	
Certificado de delitos sexuales.	X	
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X	
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	X	
Certificado de la libreta militar	X	
Tarjeta Profesional (Si aplica).		X
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).		X
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	X	
Copia del pago de Seguridad Social Integral	X	
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	X	
Examen Ocupacional	X	

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio

de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para*

realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

#	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio economico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	Menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, vigilar el desarrollo de la ejecución de la prestación del servicio contratada a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, No se exigirá Póliza de Garantía.

Así pues, conforme lo dispuesto en el artículo ochenta del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, ***no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerencia Técnica Operativa de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

11. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto de que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P,** EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos fácticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir operativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la

presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P,** en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es el fijado en el artículo 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico Operativo
(E)

Reviso Aspectos Jurídicos: LIDA MARITZA PRADA 001-2026
Abogado designado

Reviso Aspectos Subgerente Tecnico Operativo(E)
.

Lebrija, 15 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA
ATTE: Dr Maria Consuelo Solano Fonseca
Subgerente Técnico Operativo(E)

Ref.: Propuesta para Prestación de Servicios.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación realizada por su despacho, me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

La propuesta de prestación de servicios, contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, pueda ser eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos de ASEO, AGUA y ALCANTARILLADO, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULEBRIJA ESP.

PLAZO DE EJECUCION:
El término de ejecución del futuro contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

VALOR Y PAGO: El valor de la prestación del servicio se taza en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000), para ser pagados de la siguiente manera: A) Un primer pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1,410,000), a razón de QUINCE (15) días laborados. B) CINCO (05) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000).

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Se anexa la siguiente documentación, como requisito para la suscripción del contrato:

DOCUMENTOS

- Propuesta o Cotización
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
- Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada
- Soportes de estudios.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
- Certificados de experiencia laboral
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales.
- Consulta Boletín deudores morosos del estado.
- Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
- Certificado de la libreta militar
- Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
- Copia del pago de Seguridad Social Integral
- Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
- Examen Ocupacional

Vigencia de la propuesta: Esta tendrá un término de vigencia de dos (2) meses.

Cordialmente,

Ruben Rodriguez C.

RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS
C.C 91.106.024 DEL SOCORRO

Lebrija, 15 de enero de 2026

Señor (a):
RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS
Carrera 16 N° 5A-94 SanTA Barbara
Lebrija.

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Técnica-Operativa, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, pueda ser eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos de ASEO, AGUA y ALCANTARILLADO, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras.

2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista.

3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP.

4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios

5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULEBRIJA ESP.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en el municipio e Lebrija y entregadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS
Copia Cédula de Ciudadanía
Propuesta o Cotización
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada
Soportes de estudios.
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica
Certificados de experiencia laboral
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de medidas correctivas
Certificado de delitos sexuales.
Consulta Boletín deudores morosos del estado.
Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.
Certificado de la libreta militar
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.
Copia del pago de Seguridad Social Integral
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).
Examen Ocupacional

4. TIEMPO DE EJECUCCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000).

6. FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizará el pago del contrato por concepto de remuneración de la prestación del servicio de la siguiente forma: **A)** Un primer pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1,410,000)**, a razón de QUINCE (15) días laborados. **B) CINCO (05)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000)**, previo informe de actividades presentado por el contratista y conformidad del servicio expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago correspondiente al último mes, requerirá además de la liquidación del contrato.

8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico Operativo(E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.106.024

RODRIGUEZ CUEVAS
APELLIDOS

RUBEN
NOMBRES

Ruben Rodriguez Cuevas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1968
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

14-MAY-1987 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2712100-59154988-M-0091106024-20070212 0169107043A 02 221697501

Antecedentes OK

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Lebrija, día 08 del mes de enero de 2026

Doctora
DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP
Ciudad

REFERENCIA: Declaración de no incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Yo Ruben Rodriguez Cuevas, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 91.106021 de Socorro, declaro bajo la gravedad de juramento, que soy legalmente capaz y que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, seré responsable frente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen durante la ejecución d contrato.

Ruben Rodriguez C.
Firma
C.C. 91.106024 exp Socorro (Sder)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empulebrija

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rodriguez	Cuevas	Ruben

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 91106024	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 04 AÑO 1968

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO LEBRIJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 16 5A 94 santa barbara

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO LEBRIJA

TELÉFONO EMAIL rubenchocuevas68@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LEBRIJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3142573507	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	09	*Año* 2025		*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXIIAR OPERATIVO	*DEPENDENCIA* OPERATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 73						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Ruben Rodríguez Cuevas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

JAVA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL

Reconocimiento Empleado del Año

OTORGADO A .

Ruben Rodriguez Cuevas

Con CC 91.106.024 De Socorro

Por su dedicación,compromiso,puntualidad,respeto,trabajo en equipo,tolerancia,transparencia, desarrollo laboral,honestidad e igualdad .

JAIRO RUEDA PEREZ
Coordinador de Operaciones

JAVA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL
NIT 900.243.6[illegible]

ADRIANA LUCIA JAIMES V
Gerente Grupo JAVA SAS

LUIS EDUARDO GALVIS
Jefe de Operaciones

Promex
Consultores

Diplomado

La dirección general de formación certifica a

Ruben Rodriguez Cuevas

C.C. 91.106.024 de Socorro

Curso y aprobó la formación

DIPLOMADO EN CONCEPTOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS

Con una Duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma la presente en Bucaramanga el día 22 de Octubre de 2019

Promex Consultores
Education Group Colombia
Bucaramanga

R.M. 05-329340-01
M.E 329341

Representante Legal

Instructor

REG. DCBPGIRRS-G1-13

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-08 16:56

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RUBEN		RODRIGUEZ	CUEVAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91106024

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Cll 11 N° 8-73"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$8.160.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$8.160.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MERY		CORONEL	AMADO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 28218406

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**09 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**
VALOR:	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.434.000).**
VALOR ADICION:	**DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.720.000).**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS**
PLAZO PORROGA:	**UN (01) MES**
CONTRATISTA:	**RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 DEL SOCORRO.**
SUPERVISOR:	**JUAN MANUEL PRIETO PINZON**
FECHA DE INICIO:	**09 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2025**
FECHA TERMINACION ADICIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
MUNICIPIO:	**LEBRIJA, SANTANDER**

En Lebrija, a los treinta **(30)** días del mes de diciembre de **2025** se reunieron, la gerente encargada **DANIELA JARAMILLO CARDENAS,** la subgerente técnico y operativo encargada de la empresa en su calidad de supervisora **MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA** y el contratista **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C 91.106.024 DEL SOCORRO,** proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110-2025,** suscrito el día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C 91.106.024 DEL SOCORRO** fue contratado por la empresa mediante el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**

Que el valor inicial del contrato fue por la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.434.000).** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales número: **25C00306** de fecha 09 de septiembre de 2025.

Que al contrato se realizó una adición por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.720.000).** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales número: **25C00182** de fecha 28 de noviembre de 2025.

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS.** Ccontados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. Que al contrato se le realizo prórroga de **UN (01) MES**.

Que el Supervisor del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C 91.106.024 DEL SOCORRO,** cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-2025** del 09 de septiembre de 2025, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; **dándose por terminada las actividades del objeto del contrato a los treinta (30) días del mes diciembre de 2025.**

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

CONTROL DE PAGOS – ESTADO FINAL DEL CONTRATO	
Valor total del contrato + Valor de la Adición del contrato	**$7.434.000+$2.720.000=10.154.000**
Valor Acta de Pago N°01	$1.994.000=
Valor Acta de Pago N°02	$2.720.000=
Valor Acta de Pago N°03	$2.720.000=
Valor Acta Final de pago	$2.720.000=
SALDO FINAL DEL CONTRATO	**$0.00=**

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta **(30)** días del mes de **diciembre** de **2025.**

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

Ruben Rodriguez C 91106024
RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS
C.C 91.106.024 DEL SOCORRO.
Contratista

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Supervisora (E)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 18:03:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91106024
Código de Verificación	91106024260107180305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287957687

PIB
18:03:53

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91106024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:02:29 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91106024**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CUEVAS RUBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 06:05:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91106024** y Nombre: **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132005252** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:04 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91106024,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CUEVAS RUBEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESAS PUBLICAS DOMICILIARIAS**, con NIT **800137201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 91106024 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 91106024 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91106024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:56 PM

Código Verificación: **AVEULB897F**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NUEVA EPS S.A

Certifica...

180 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 91106024 **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS**

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	4		
Fecha Afiliación	10/11/2022	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.		**Causal**	ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 8 de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

GLADYS ADRIANA DUARTE SIERRA
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS identificado(a) con C.C No. 91.106.024, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 08 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 30 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91106024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	LEBRIJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 16#5A 94 SANTA BARBARA	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1749851995	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995247927

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

Planilla Pagada
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																															PENSIÓN								SALUD						ARP												
																																	FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COTIZANTE EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 91106024	RODRIGUEZ CUEVAS RUBEN	INDEPEND		$ 1.423.500				NO		31															231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000				$ 0	$ 0		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 405.800

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121010760

(415)7707212489984(8020) 000014112101076 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 1 0 6 0 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91106024	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Socorro 7 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CUEVAS	RUBEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CL 16 5 A 94 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
rubenrodriguezcuevas@gmail.com		3 1 4 2 5 7 3 5 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 4 0 8 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APARICIO RUEDA LAURA JOSEFINA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 02:34:58PM

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

LEBRIJA
NIT: 901.680.305-2
Dir: Calle 12 # 17-110 Local 201
Cel: 3174025245
Correo: oralebrijasas@gmail.com
Lebrija, Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 101

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	09 MES	2025 AÑO	LEBRÍJA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR - INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

RODRIGUEZ CUEVAS RUBEN	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	MASCULINO	57 AÑOS 4 MESES 14 DÍAS	CC Tipo	91106024 Número

Cargo: **OFICIOS VARIOS**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *APTO PARA LA LABOR*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Exámen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
		CONTROL DE PESO : CONTROL DE PESO POR SU EPS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 1098644764 - GUSTAVO RAMIREZ

R. M.: 16752/12 **L.S.O.:** 04581

Código de Seguridad H1592N1T101

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RODRIGUEZ CUEVAS RUBEN

CC: 91106024

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes

Sugerencias SECOP



◄ ►

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
Más información .

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
Más información .

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS,

RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS con el Número de documento 91106024 creada
Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.".

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley ha establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".".

En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo goza de experiencia relacionada destacándose los siguientes contratos ejecutados:

- EMPULEBRIJA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS– SANTANDER – DESDE 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 15 de enero de 2026.

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Copia Cedula de Ciudadanía	Cumple
Propuesta o Cotización	Cumple
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	Cumple
Soportes de estudios.	Cumple
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	Cumple
Certificados de experiencia laboral	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de delitos sexuales.	Cumple
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	Cumple

Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	Cumple
Certificado de la libreta militar	Cumple
Tarjeta Profesional (Si aplica).	No aplica
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	No aplica
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	Cumple
Copia del pago de Seguridad Social Integral	Cumple
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	Cumple
Examen Ocupacional	Cumple

CONCLUSION:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo(E)

SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
ACTA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Proponente: RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.".

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)

PLAZO DE EJECUCION. El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades.

Por medio de la presente se procede a hacer el análisis de la Propuesta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, para aspirar a celebrar contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de servicios públicos de Lebrija, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

Frente a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la ley ha establecido*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".".

En la Propuesta se encuentra demostrada que se trata de una persona idónea para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo goza de experiencia relacionada destacándose los siguientes contratos ejecutados:

- EMPULEBRIJA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS– SANTANDER – DESDE 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.

Por lo anterior, en aplicación a la ley, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la normatividad, y que de conformidad con los estudios previos realizados por la Empresa de servicios públicos de Lebrija, es viable contratar a RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".**

REVISION DE LA OFERTA:

A continuación, se muestra la revisión hecha a la oferta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha de 15 de enero de 2026.

DOCUMENTOS	OBSERVACION
Copia Cedula de Ciudadanía	Cumple
Propuesta o Cotización	Cumple
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	Cumple
Formato Único de Hoja de la función pública SIGEP II Actualizada	Cumple
Soportes de estudios.	Cumple
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función publica	Cumple
Certificados de experiencia laboral	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de delitos sexuales.	Cumple
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	Cumple

Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. Ampliada al 150.	Cumple
Certificado de la libreta militar	Cumple
Tarjeta Profesional (Si aplica).	No aplica
Certificados de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (Si aplica).	No aplica
Certificado de afiliación a la EPS, Pensión y ARL.	Cumple
Copia del pago de Seguridad Social Integral	Cumple
Copia del Registro Único Tributario, actualizado (Mínimo 1 año).	Cumple
Examen Ocupacional	Cumple

CONCLUSION:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la propuesta presentada por RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS C.C 91.106.024 expedida en el socorro, es favorable para la Empresa de servicios públicos de Lebrija puesto que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El valor de la propuesta económica atiende los precios básicos del mercado.
- Se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la entidad.

En constancia de lo anterior, suscribe la presente acta de verificación a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo(E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036-2026	
FECHA DE SUSCRIPCION:	**ENERO 15 DE 2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**
CONTRATISTA:	**RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C 91.106.024 DEL SOCORRO**
DURACION:	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
SUPERVISOR:	**SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA**
VALOR:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)**
LUGAR	**LEBRIJA, SANTANDER.**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Entre los suscritos a saber, de una parte la dr DANIELA JARAMILLO CARDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.951.162 expedida en Málaga (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL (E), nombrado mediante acta posesión No. 100-02-02-32 del veintidós (22) de julio de 2025 nombrada mediante Decreto No. 100-02-01-60 de 2025 del 21 de julio de 2025, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS,** también mayor de edad, identificado con la **C.C. No 91.106.024 DEL SOCORRO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado de nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021)**. 4.)** Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. **5.)** En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA - NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a los términos de referencia y a la propuesta presentada. En efecto, EMPULEBRIJA ESP podrá hacer sugerencias y cambios en las actividades operacionales por conveniencia, por factores relacionados con eventos excepcionales y en especial para mejorar algunas especificaciones y/o calidad del trabajo. **PARÁGRAFO:** Estos Cambios o modificaciones serán acordados mediante Actas suscritas por el EMPULEBRIJA E.S.P. o su delegado, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la suscripción de un contrato adicional, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000),** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. **FORMA DE PAGO:** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizará el pago del contrato por concepto de remuneración de la prestación del servicio de la siguiente forma: **A)** Un primer pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1,410,000)**, a razón de QUINCE (15) días laborados. **B) CINCO (05)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000)**, previo informe de actividades presentado por el contratista y conformidad del servicio expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago correspondiente al último mes, requerirá además de la liquidación del contrato.**CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN.** El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** Sin que pueda exceder la vigencia 2025. Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas

previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, de conformidad con el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 por medio del cual se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Así mismo el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - El contratista queda obligado para con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**. a lo siguiente: **1)** Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.11) Suscribir las actas a que haya lugar.**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: 1) apoyar el funcionamiento de la subgerencia operativa como ayudante en aras de que EMPULEBRIJA ESP, pueda ser eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos de ASEO, AGUA y ALCANTARILLADO, apoyando la realización de mantenimientos, reparación de redes de acueducto y alcantarillado, conexiones, toma de lecturas, instalación de tuberías, construcción de acometidas domiciliarias, de estructuras hidráulicas como pozos – sumideros y cajas de inspección, instalación de válvulas, soldadura entre otras. 2) De forma Autónoma y en su condición de contratista externo dar correcto uso a elementos de Protección Personal que requiera el supervisor del contrato, en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y bajo el riesgo de la actividad contractual ejecuta. Los mismos deberán ser aportados por el contratista. 3) Apoyar la gestión de funcionamiento, custodia y cuidado de los elementos, bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, que use en desarrollo de ejecución contractual de las obligaciones acá previstas. En caso de pérdida y/o avería de estos, el contratista deberá asumir el costo, reposición y/o reparación de los mismos, esta última con autorización de la EMPULEBRIJA ESP. 4) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios. 5) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que sean apoyo a la administración y funcionamiento de EMPULEBRIJA ESP. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1.- Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 2.- Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 3.- Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 4.- Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de LA EMPRESA, cosa que expresamente se autoriza por parte del contratista, se tomará de la garantía constituida **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de **EL CONTRATISTA** o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones evaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el **CONTRATISTA** responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la **EMPRESA**, notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este

acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA**,** quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del **CONTRATISTA** y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato terminará por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquier de las partes. c) Uso de personal incapacitado para la ejecución de las obras. d) Inobservancia de las indicaciones dadas por EMPULEBRIJA. E.S.P. e) Decisión unilateral por parte de EMPULEBRIJA E.S.P., para lo cual dará aviso previo con ocho (08) días al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo el pago de la obra ejecutada hasta la fecha de terminación, a los precios acordados. f) Por las demás causales legales. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Para la solución de las controversias que surjan, que sean susceptibles de transacción, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la ley sobre conciliación de conformidad con lo dispuesto por la Ley 640 de 2001. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – SUJECION A LAS APROPIACIONES**: Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del presente año, contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 260041 del 15 de enero de 2026, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA GARANTIAS**: Por tratarse de una Contratación directa la exigencia de las garantías, no es obligatoria y porque no representan ningún riesgo para la entidad, el Contratista se encuentra exento de constituir la Garantía Única de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantía Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a quince (15) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

EL CONTRATISTA

Ruben Rodriguez C.

RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS
C.C. No 91.106.024 del socorro

REVISO ASPECTOS JURIDICOS:LIDA PRADA 001-2026
Jurídica

REVISO: MARIA CONSUELO SOLANO
Subgerente Técnico Operativo(E)

LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA:

Al funcionario que desempeña el cargo de Subgerente Técnico Operativo De La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P; como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036-2026**, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."**

La presente designación se expide en la ciudad de Lebrija, a los **quince días del mes de enero de 2026**, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

DESIGNA:

Al funcionario que desempeña el cargo de Subgerente Técnico Operativo De La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P; como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036-2026,** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."**

La presente designación se expide en la ciudad de Lebrija, a los **quince días del mes de enero de 2026**, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
Gerente General (E)

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

CERTIFICA

Que de acuerdo al régimen de contratación especial de la Empresa y de conformidad a nuestro manual de contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P No. 036-2026,** suscrito con el señor **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** C.C 91.106.024 expedida en el socorro, **NO** requiere constituir póliza de garantía, ni tampoco certificar la aprobación de la misma.

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECO
Subgerente Técnico Operativo(E)

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

CERTIFICA

Que de acuerdo al régimen de contratación especial de la Empresa y de conformidad a nuestro manual de contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P No. 036-2026,** suscrito con el señor **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** C.C 91.106.024 expedida en el socorro, **NO** requiere constituir póliza de garantía, ni tampoco certificar la aprobación de la misma.

La presente certificación se expide en la ciudad de Lebrija, a los quince (15) días del mes de enero de 2026, en virtud a la solicitud que realiza la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SIA OBSERVA y se anexa al expediente contractual.

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECO
Subgerente Técnico Operativo(E)

SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

SOLICITANTE: MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA

CARGO: SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO(E)

FECHA: ENERO 15 DE 2026

CONTRATISTA: RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS

IDENTIFICACION: C.C. N° 91.106.024 DEL SOCORRO

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Técnico y Operativo(E)

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

Nit : 800137201

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

RP : 260035

Nit : 91,106,024

CDP : 260041

Razón Social : RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS

Fecha : 16-ene.-2026

Concepto ò Descripciòn:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS TECNICOS	C		15.510.000

Valor RP $: 15.510.000

Gerente

RONALD JOSE GOMEZ GOMEZ
Elaboro

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036-2026

FECHA ACTA INICIO	**16 DE ENERO DE 2025**			
CONTRATO No.	**036-2026**			
FECHA DE CELEBRACION	15 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2026			
CLASE (TIPO)	PRESTACION DE SERVICIOS			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S. P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	**DANIELA JARAMILLO CARDENAS – GERENTE GENERAL (E)**			
CONTRATISTA	**RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS**			
No. DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	**C.C 91.106.024 DEL SOCORRO**			
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 15.510.000)**			
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**			
FORMA DE PAGO	ACTAS DE PAGO PARCIAL			
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
Supervisor	**SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO**			
Disponibilidad Presupuestal	**No. De CDP**	**FECHA**	**No. De RP**	**FECHA**
	260041	15 DE ENERO DEL 2026	260035	16 DE ENERO DEL 2026

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA **SUPERVISOR**	Ruben Rodriguez **RUBEN RODRIGUEZ CUEVAS** **C.C 91.106.024 DEL SOCORRO** **CONTRATISTA**